CONTRATO Nº 21/2012

ADQUISICION COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA LA SENAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de setiembre de 2012, entre el Abog. Francisco José De Vargas Benítez con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, el Sr. Bernardo Alfredo Beil Kaufmann con Cédula de Identidad Nº 580.997, en su carácter de Representante Legal de la Empresa DATA LAB S.A., domiciliada en la Avda. Artigas Nº 1.645 de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Adquisición de Computadoras e Impresoras para la Senad, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones-----

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Computadoras e Impresoras para la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), cuya administración, control y recepción de los bienes estará a cargo del Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción técnica para la Adquisición Computadoras e Impresoras para la Senad.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato.
(d) La oferta y la lista de precios de Computadoras e Impresoras para la Senad.
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 354/2012.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto Nº 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", Objeto de Gasto Especifico Nº 543 "Adquisición de equipos de computación" con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 236.439----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 19/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senad conforme al Plan Anual de Compras, aprobada por Resolución Nº 13/2012 de fecha 19/01/2012 de la Máxima Autoridad de la Senad. La adjudicación fue realizada en fecha 25/09/2012 conforme a la Resolución N° 354/2012.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Data Lab S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 30 días contados a partir de la Entrega de la Orden de Compra al vendedor----------

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2012, están sujetos a la Ley 4581/2011 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del presente contrato se establece en Gs. 49.822.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte y Dos Mil), Incluido IVA. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial y significativa de precios en la economía nacional, y, ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15 %) sobre la inflación oficial. No se reconocerán reajustes de precios en el caso de que exista mora en la entrega de los bienes adjudicados. ***Formula a Aplicar***: $P = Po \times C$ Co. Donde: **P** (Precio reajustado de la oferta). **Po** (Precio Original de la Oferta. **C** (Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. **Co** (Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas.

6.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3 El Comprador estará obligado solamente a pagar sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del contrato, sin que el vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán proveídos por el vendedor en un plazo de 30 días contados a partir de la entrega de la Orden de Compra respectiva por parte del Comprador. Se establece al Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, localizada en la Base de Operaciones de la Senad, sito en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ De La Victoria, como el lugar de entrega de los bienes objeto de adjudicación.
Las condiciones de entrega de los bienes deberán estar conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación.----------

8. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

EMPRESA ADJUDICADA: DATA LAB S.A.					
Items	Descripción	Marca/Procedencia	Cant	P. Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Computadoras Personales PC	Houston Computers Procedencia Paraguaya	20	2.491.100	49.822.000
Total Adjudicado					**49.822.000**

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la Provisión de Computadoras e Impresoras para la Senad será realizada conforme al Plan Financiero que dispone la Secretaria Nacional Antidrogas, que para el Objeto de Gasto de la presente adquisición está fijada para el mes de Octubre del 2012.----------

Los fondos presupuestarios son de origen con Fuente 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponde, libre de todo gasto para el Comprador.----------

10. FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inciso g, y Art. 39 Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/03).

El proveedor deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del Contrato, en un plazo no mayor a 10 días corridos, en la cual garantice la provisión de los bienes adjudicados, en forma y en las condiciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del proceso de convocatoria. En el caso de no cumplir o no ajustarse a las condiciones indicadas, se establece la aplicación de una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado.

11. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DEL CONTRATO.

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Bienes en el plazo fijado en el Contrato, pagará a la CONTRTATANTE, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.25 % (cero punto veinticinco por ciento) del valor total del Contrato, que será debitada automáticamente de la Factura presentada.----------

La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del PROVEEDOR.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los bienes acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley N° 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y N° 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

14. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.----------

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGA

Sr. Bernardo A. Beil Kaufmann	**Abog. Francisco José De Vargas Benítez**
Representante Legal	**MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO**
DATA LAB SA	**SENAD**

Data lab